

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1018-2016-UNHEVAL-CUI.

Cayhuayna, 25 de mayo de 2016

Vistos los documentos que se acompañan en once (11) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Consejo Directivo N° 010-2016-SUNEDU/CD, de fecha 05.FEB.2016, de la Superintendencia resolvió: Artículo 1°: Disponer como medida preventiva a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, el desconocimiento del señor Guillermo Augusto Bocangel Weydert, como Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán; y, al señor Lorenzo Pasquel Loarte como Vicerrector Académico, con mandatos, vencidos al 01.ENE.2016, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, bases de datos y toda adecuación que se lleve a cabo ante la Superintendencia nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU). Artículo 2°: La presente resolución estará vigente hasta que se designe a las nuevas autoridades correspondientes. Artículo 3°: Requerir a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán que: a) Designe, en el más breve plazo, a las nuevas autoridades correspondientes; y b) Culmine con el proceso de adecuación de gobierno, dispuesto en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y la Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, del Consejo Directivo, que aprueba la Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, de acuerdo a lo resuelto por la autoridad judicial correspondiente;

Que, mediante Resolución N° 0001-2016-UNHEVAL AE, de fecha 15.FEB.2016, se **DECLARA la vacancia del cargo de Rector del Dr. Guillermo Augusto Bocangel Weydert, y la vacancia del cargo de Vicerrector Académico del Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con mandatos vencido al 01 de enero de 2016, se resuelve ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE RECTOR al Doctor David Alcides Maquera Lupaca por ser el docente más antiguo en la categoría de Principal de la UNHEVAL, de acuerdo al informe escalafonario de la Oficina de Personal, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Rector de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERECTOR ACADÉMICO al Doctor Marco Antonio Villavicencio Cabrera docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15 de febrero de 2016 hasta la elección del Vice Rector Académico de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220. ENCARGAR INTERINAMENTE EL CARGO DE VICERECTOR DE INVESTIGACIÓN a la Doctora Mélida Sara Rivero Lazo docente Principal y miembro de la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL, a partir del 15.FEB.2016 hasta la elección del Vice Rector de Investigación de acuerdo a lo establecido por la ley Universitaria N° 30220;**

Que, mediante Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 24.FEB.2016 y Resolución N° 259-2016-SUNEDU-15-15-02 de fecha 03 MAR.2016, emitida por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria *procede a la inscripción de la firma del señor Dr. David Alcides MAQUERA LUPACA como Rector Interino; Dr. Marco Antonio VILLAVICENCIO CABRERA, como Vicerrector Académico interino; y la Dra. Mélida Sara RIVERO LAZO, como Vicerrectora de Investigación interina de la UNHEVAL;* en el Registro de Firmas de las Autoridades Universitarias Interinas de la UNHEVAL, para efectos de todos los procedimientos administrativos, registros, base de datos, y toda actuación que se lleve a cabo ante la SUNEDU;

Que con el segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución N° 0468-2016-UNHEVAL-CUI, se encarga, a partir del 20.ABR.2016, las funciones de Vicerrector Académico Interino a la *Dra. Mélida Sara Rivero Lazo, Vicerrectora de Investigación Interina,* para garantizar el normal funcionamiento académico y de gobierno de la UNHEVAL en tanto se pronuncie la Asamblea Estatutaria de la UNHEVAL;

Que el Director Interino de la Escuela de Postgrado mediante Oficio N° 0220-2016-UNHEVAL/EPG-DI, solicita al Director de la Oficina Central de Planificación y Presupuesto el reconocimiento de la deuda del Diplomado en Gestión Integral de Saneamiento Básico 2015, por S/. 26,075.00 y del Curso de Especialización de Promotores Técnicos Sociales en Agua y Saneamiento Rural 2015, por S/. 6,000.00,

Que el Director Interino Central de Planificación y Presupuesto, mediante Oficio N° 0895-2016-UNHEVAL-OCPP-D, de fecha 10.MAY.2016, quien emite opinión favorable por el reconocimiento de la deuda del Diplomado en Gestión Integral de Saneamiento Básico 2015, por S/. 26,075.00 y del Curso de Especialización de Promotores Técnicos Sociales en Agua y Saneamiento Rural 2015, por S/. 6,000.00,



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

...//Resolución N° 01018-2016-UNHEVAL-CUI.

Que en la cuarta sesión extraordinaria del Consejo Universitario Interino, del 13.MAY.2016, sin observación y teniendo en cuenta el artículo 35° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que establece que *El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor...*, el pleno acordó reconocer el crédito devengado como deuda de ejercicios anteriores, para el pago por los servicios en los programas que se indican en la parte resolutive y que serán afectados a las siguientes Genéricas de Gasto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 034.

Que el Rector Interino mediante Proveído N° 0493-2016-UNHEVAL-CUI/RI, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector Interino, por la Ley Universitaria N° 3220; al segundo numeral de la parte resolutive de la Resolución 0001-2016-UNHEVAL-AE; artículo primero de la Resolución N° 161-2016-SUNEDU-15-15.02;

SE RESUELVE:

1°. **RECONOCER** el crédito devengado como deuda de ejercicios anteriores, para el pago por los servicios en los programas solicitados por el Director de la Escuela de Postgrado, que a continuación se indican y que serán afectados a las siguientes Genéricas de Gasto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 034.

- **Diplomado en Gestión Integral de Saneamiento Básico 2015**
 - 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 8,000.00
 - 2.3 Bienes y Servicios S/. 18,075.00
 - Total S/. 26,075.00
- **Curso de Especialización de Promotores Técnicos Sociales en Agua y Saneamiento Rural 2015**
 - 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/. 3,000.00
 - 2.3 Bienes y Servicios S/. 3,000.00
 - Total S/. 6,000.00

2°. **DISPONER** que las áreas correspondientes implementen las acciones complementarias.

3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines
Dr. JUAN ESTELÁ Y VALVARDE
SECRETARIO GENERAL (E)

Distribución:

- Rectorado
- VRAcad
- VRInv
- OCIAL-
- EPG
- DCPYP
- JPPTO
- JPLAN
- DOGA
- OC-OT
- OL-US
- Archivo